



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 6 5
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



RESOLUCION No.

(**0 3 6 5**) **0 3 OCT 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **FABIO ARMANDO GARCIA QUIROGA** en su calidad de Asesor de Gerencia Operación de Infraestructura de la empresa de servicios públicos **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit No. 900.115.931-1, mediante la comunicación de fecha 19 de Septiembre de 2022, referenciado con el No. 20229018673 presentó ante la Secretaria de Planeación los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición Red de Alcantarillado Combinado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **AVENIDA QUEBRADA SECA ENTRE CARRERAS 33A Y 34 DEL BARRIO LOS PINOS (QUINTA BRIGADA) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
3. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 96-45-101076231 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101060073 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/03/2023
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/11/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 633.017.877,20	11/11/2022	22/11/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 663.017.877,20	22/02/2022	11/03/2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 21 de Septiembre de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0365
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

03 OCT 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente General de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1 para realizar la Construcción de Redes Nuevas y Reposición Red de Alcantarillado Combinado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **AVENIDA QUEBRADA SECA ENTRE CARRERAS 33A Y 34 DEL BARRIO LOS PINOS (QUINTA BRIGADA) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **85.97 M2** y recuperación es un total de **398.57 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

	AREA
Rotura de vía red principal:	$77.00 \times 0.80 = 61.60 \text{M}^2$
Roturas domiciliarias vía:	$4 \times (0.60 \times 4.50) = 10.80 \text{M}^2$
Roturas domiciliarias Anden:	$4 \times (0.60 \times 2.40) = 5.76 \text{M}^2$
Rotura zona verde	$4 \times (0.60 \times 2.00) = 4.80 \text{M}^2$
Rotura construcción sumidero:	$1 \times (0.70 \times 4.30) = 3.01 \text{M}^2$
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	85.97 M2

AREA A RECUPERAR:

	AREA
Recuperación de vía red principal:	$77.00 \times 5.00 = 385.00 \text{M}^2$
Recuperaciones domiciliarias Anden:	$4 \times (0.60 \times 2.40) = 5.76 \text{M}^2$
Recuperación zona verde	$4 \times (0.60 \times 2.00) = 4.80 \text{M}^2$
Construcción de Sumidero:	$1 \times (0.70 \times 4.30) = 3.01 \text{M}^2$
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	398.57 M2



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 6 5
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

0 3 OCT 2022

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **DOS (2) MESES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 6 5
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

03 OCT 2022

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente General de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vª.Bª Arq. Yolanda Blanco Vesga *YB*
Subsecretaria de Planeación
Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife *FZ*
Profesional Especializado
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africanor *SA*
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *YAA*
Carpeta: 0293 – 2022



EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO
DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

NIT. 900.115.931-1

00002245

17 FEB 2022

Bucaramanga.

Arquitecto:

JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO

Secretaria de Planeación.

Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

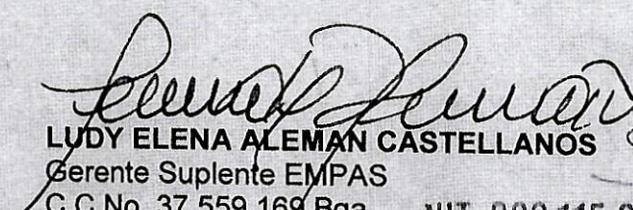
Carrera 11 # 34 – 52 Centro.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA TRAMITES DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Comendidamente informamos que el funcionario JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA, identificado con cc No 91210083 de Bucaramanga, está autorizado por la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO EMPAS, para que nos represente en todo lo referente a la tramitología, presentación de carpetas y retiro de resoluciones de intervención de espacio público autorizados por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Oficina asesora de Planeación); en las Obras de reposición de redes de alcantarillado en los diferentes sectores donde la Empresa requiera Intervenir.

Agradezco la atención prestada sobre el particular.

Cordialmente,


LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS

Gerente Suplente EMPAS

C.C No 37.559.169 Bga.


JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA

Técnico Operación de Infraestructura

C.C 91210083 de Bucaramanga.

NIT. 900.115.931-1

Revisó: Juan Carlos Reatiga Rincón -Subgerente de Alcantarillado. (E)

Fabio Armando Garcia - Asesor de Gerencia OPI

Proyectó: Jose Elio Manrique P-Técnico OPI



**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,
hace constar : que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:



Quien declaró que su contenido es cierto y que la
firma que en él aparece es la suya.

**NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO**



CC 37559169

ALEMAN CASTELLANOS

LUDY ELENA

18/02/2022 08:37:55 AM
NYCOLL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



18 FEB 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
37.559.169

NUMERO

APELLIDOS
ALEMAN CASTELLANOS

APELLIDOS

NOMBRES
LUDY ELENA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1978

GERRITO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.64

A-

F

SEXO

16-AGO-1996 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ

PRINCE DERECHO



A-2700 100-59139501-F-0037559169-20050908

01918 05251A.02.184227002

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.210.083
MANRIQUE PEDROZA

APELLIDOS
JOSE ELIO

NOMBRES

Manrique Pedroza
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1960
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAR-1979 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL ZANCHEZ TORRES



A-2706200-00192746-M-0091210083-20091031 0017595618A 5020074875



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 4895 - 2022
Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

1365
03 OCT 2022

Bucaramanga,

Doctora

LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS

Gerente General

EMPAS S.A. E.S.P.

Calle 24 No. 23 - 68

Barrio Alarcón

Teléfono: 3006010042

Correo Electrónico: jose.manrique@empas.gov.co

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20229018673

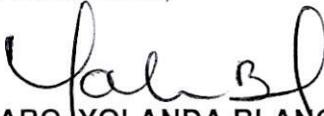
Respetada Doctora

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0293, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0293-2022

Atentamente,


ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochos-**YAA**

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SANDIA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO
PARA LA LICENCIA DE
INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE
ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-
2022

Página 1 de 8

Fecha: Septiembre 21 del 2022	Carpeta No: 0293
Entidad: Empresa de alcantarillado de Santander SA. E.P.S	Dirección: Avenida Quebrada seca entre carreras 33 ^a y 34 Barrio: Los Pinos (Quinta Brigada)
Tipo de Intervención: Reposición red de alcantarillado combinado	Radicado: 20229018673
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura de vía red principal:	77.00X0.80=61.60M2 ✓
Roturas domiciliarias vía:	4X(0.60X4.50)=10.80M2 ✓
Roturas domiciliarias Anden:	4X(0.60X2.40)=5.76M2 ✓
Rotura zona verde	4X(0.60X2.00)=4.80M2 ✓
Rotura construcción sumidero:	1X (0.70X4.30) =3.01M2 ✓
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	85.97M2 ✓

2. Área a recuperar:

	AREA
Recuperación de vía red principal:	77.00X5.00=385.00M2 ✓
Recuperaciones domiciliarias Anden:	4X(0.60X2.40)=5.76M2 ✓
Recuperación zona verde	4X(0.60X2.00)=4.80M2 ✓
Construcción de Sumidero:	1X(0.70X4.30) =3.01M2 ✓
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	398.57M2 ✓

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada Doble	En flexible – En Buen estado
Los Anden	En, tableta tipo Metro línea, - Bueno estado
Zona Verde	Endurecida con jardineras y arboles- buen estado
La red del alcantarillado	Va por la franja de circulación, la franja ambiental y la calzada



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 9

La red del alcantarillado

Va por la franja de circulación, la franja ambiental y la calzada

En este caso puntual la rotura se ejecutan los trabajos sobre la vía, y la franja de circulación; la franja ambiental; la recuperación del pavimento se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Norte			Calzada m	Separador m	Calzada m	Costado Sur			Perfil Total m
	Antejardín m	Andén m	Zona Verde m				Zona verde m	Andén m	Antejardín m	
A.V Quebrada seca con Carrera 33a		4.40	--	10.00	2.00	10.00	--	2.60	2.00	31.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	SI
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO

10



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO
PARA LA LICENCIA DE
INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE
ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-
2022

Página 3 de 8

. Bancas	SI
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	SI
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

6. Fotografías:



Imagen 1: A.V quebrada seca entre carreras 33 a y 34
Barrio: Los Pinos (Quinta Brigada)



Imagen 2: A.V quebrada seca entre carreras 33 a y 34
Barrio: Los Pinos (Quinta Brigada)

26



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 9

Imagen 1: A.V quebrada seca entre
carreras 33 a y 34
Barrio: Los Pinos (Quinta Brigada)

Imagen 2: A.V quebrada seca entre carreras
33 a y 34
Barrio: Los Pinos (Quinta Brigada)



Imagen 3: A.V quebrada seca entre carreras 33 a y 34
Barrio: Los Pinos (Quinta Brigada)

7- Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 9

zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique.

a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra; los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.

2. En pavimento entre 7 y 10 cm., de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.

3. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere los Un (1) centímetros, por encima de la rasante existente.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO
PARA LA LICENCIA DE
INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE
ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-
2022

Página 5 de 8

que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

AD



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO
PARA LA LICENCIA DE
INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE
ESPACIO PÚBLICO**

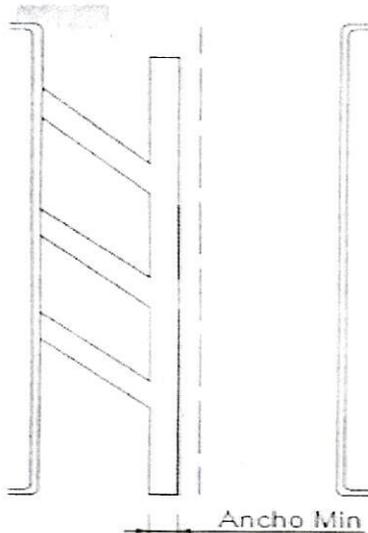
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

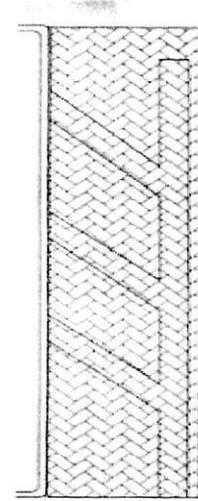
Fecha aprobación: Febrero-28-
2022

Página 7 de 8

Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A En este caso, la recuperación del pavimento deberá realizarse para toda la extensión de la zona intervenida incluyendo su estructura y aplicarse una capa de sello de cuatro (4) centímetros de espesor en toda la extensión de la calzada. En la zona afectada estos cuatro (4) centímetros forman parte de la estructura de pavimento a reponer.



Tipo de Rotura



Tipo de Recuperación

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 8 de 8

- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones en materia ambiental:

Las redes del alcantarillado se encuentran colapsadas.

11. Impacto urbano: (Espacio público):

La zona de circulación, ya cuenta con manual del espacio público

12. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores, al igual si la vía presenta hundimiento y daños en redes existentes causados por el sistema que utilizaron de topo misil, son asumidos por el titular de la licencia.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo de Licencias

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 93 de 1

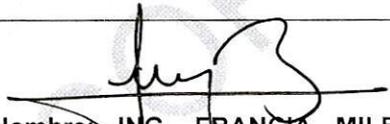
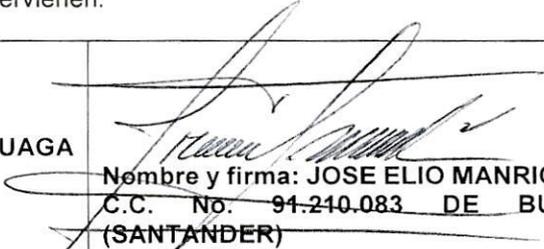
Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 04 DE OCTUBRE DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS GERENTE SUPLENTE EMPRESAS PÚBLICAS DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. "EMPAS S.A."		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	37.559.169 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) NIT. No. 900.115.931-1		
Dirección intervención:	AVENIDA QUEBRADA SECA ENTRE CARRERAS 33A Y 34 BARRIO LOS PINOS (QUINTA BRIGADA)		
Resolución No: (No. y fecha)	0365 DE OCTUBRE 03 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
OCTUBRE 03 DE 2022	OCTUBRE 03 DE 2024	OCTUBRE 05 DE 2022	NOVIEMBRE 05 DE 2022
Área de intervención:	85.97 M2	Área de recuperación:	398.57

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0365 DE OCTUBRE 03 DE 2022.

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 04 día del mes de OCTUBRE de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

 Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaria de Planeación	 Nombre y firma: JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA C.C. No. 91-210.083 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Apoderado
---	--

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0365 - 2022

Saidi Yovana Alvarez Amorocho <salvarez@bucaramanga.gov.co>

Mié 05/10/2022 19:27

Para: Jose Elio Manrique Pedroza <jose.manrique@empas.gov.co>

CC: Francia Milena Zuluaga Tangarife <fzuluaga@bucaramanga.gov.co>

BUENAS TARDES,

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0365 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022

ATENTAMENTE,

SAIDI YOVANA ALVAREZ AMOROCHO
TRABAJADORA OFICIAL - RECORREDORA
OFICINA DE ROTURAS
SECRETARIA DE PLANEACION CALDIA DE BUCARAMANGA